

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00117 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (Pdf. 08 C.P.), allegadas por el apoderado de la parte actora, las cuales tratan sobre el 8° del Decreto 806 del 2020, se hace necesario requerir al ejecutante para acredite la forma como obtuvo la información del canal digital del demandado conforme lo estable el inciso 2° de la norma citada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la dirección juan.pablo.jaramillo@gmail.com no coincide con los canales digitales acreditados dentro de las presente diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6671708e2519d7f5613357c291360795c42368a2550f3b76867246008e0

04d8

Documento generado en 22/10/2021 04:37:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>